



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado ponente

Radicación n.º 84769

Bogotá, D. C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021).

AGRIPINA ESPINEL RANGEL vs. ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES (COLPENSIONES).

Nuevamente, se conceden cinco (5) días al poderdante de la parte opositora, Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones), para que allegue certificación que lo acredite como Director de Procesos Judiciales de esta entidad y, en el mismo término, allegue poder en que se señale el correo electrónico del apoderado, el cual deberá coincidir con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados, según el artículo 5 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

Notifíquese.

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	680013105005201700104-01
RADICADO INTERNO:	84769
RECURRENTE:	AGRIPINA ESPINEL RANGEL
OPOSITOR:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
MAGISTRADO PONENTE:	Dr. OMAR ANGEL MEJIA AMADOR



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 04 de mayo de 2021, Se notifica por anotación en estado n.º 068 la providencia proferida el 28 de abril de 2021.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 07 de mayo de 2021 y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el 28 de abril de 2021.

SECRETARIA _____